Emiliano Varona Ordóñez (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 07/06/2021
HASH: 67349cc0472e668e025f565235d469f1

MARÍA ISABEL SANCHO CASTEJON (2 de 2)
Alcaldesa Presidente
Fecha Firma: 08/06/2021
HASH: 69d630ab5dbfc27280d81d11f57082995

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ORNAMENTACIÓN ARTÍSTICA DE LAS FACHADAS DE LA PLAZA DE TOROS DE LERMA.

BASE PRIMERA. Descripción del objeto y lugar.

1.1.- El Ayuntamiento de Lerma pone en marcha esta iniciativa que tiene como objeto la intervención artística de varias obras murales que guarden conexión con el contexto de la localidad de Lerma. Se convoca este concurso de ideas con ejecución de lo proyectado con la finalidad de dinamizar, mejorar y activar el entorno del Conjunto Histórico de Lerma.

La localidad de Lerma en general, y muy especialmente el espacio urbano que ocupa el Conjunto Histórico está sufriendo un deterioro gradual que se traduce en el abandono del acondicionamiento de fachadas y la consiguiente imagen degradada que se ofrece de un entorno de una belleza incuestionable. Todo ello, a la vez que, con esta iniciativa, se persigue la ornamentación artística de varias fachadas de viviendas de nuestra localidad, uniendo el arte muralista (como una de las expresiones más innovadoras y llenas de modernidad que inundan nuestras calles) con la tradición artística barroca en un entorno rural como lo es el de Lerma.

1.2.- Lugar. El ganador del concurso y adjudicatario del premio deberá ejecutar los trabajos seleccionados en fachadas de la Plaza de Toros municipal.

.

BASE SEGUNDA. Participantes. Requisitos.

Concurso abierto a artistas individuales y colectivos artísticos cuyos miembros sean mayores de 18 años, sea cual sea su nacionalidad y siempre que acrediten la realización de trabajos de muralismo de gran formato. Teniendo en consideración que el premio consiste en la formalización de un contrato con el Ayuntamiento de Lerma para materializar las obras premiadas… se detallan los requisitos que han de reunir los participantes.

La falta de alguno de los requisitos para poder formalizar un contrato con el Ayuntamiento de Lerma dará lugar a la exclusión del concurso. Sólo se puede presentar una solicitud de participación por persona.

Requisitos de los participantes/contratistas:

a) Ser mayor de edad.

b) Capacidad de obrar.

Acreditación. Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cód. Validación: 4325LESX7ZYZS3JHG5F336N6G | Verificación: https://lerma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

c) La prueba, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Llegado el momento el Ayuntamiento facilitará modelo que será firmado por el propuesto como ganador.

d) Estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. A tal efecto se deberán aportar, llegado el momento., certificados emitidos por las citadas Administraciones. Se vuelve a insistir en que la falta de alguno de los requisitos para poder formalizar un contrato con el Ayuntamiento de Lerma dará lugar a la exclusión del concurso en el momento en que se tuviera constancia de ello, y a la pérdida del premio (en el caso de haber sido propuesto como artista seleccionado con la mayor puntuación).

La documentación acreditativa de los extremos indicados en los apartados a) a d) se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Lerma a requerimiento del Ayuntamiento en el momento en que se efectúe la propuesta de Resolución del concurso.

BASE TERCERA. Inscripción

Inscripción: Los interesados deberán inscribirse presentando un Sobre en cuyo exterior han de hacer constar “PROPUESTA DE EMBELLECIMIENTO EN LERMA” y el nombre, apellidos, dirección postal, teléfono y correo electrónico de persona de contacto. En su interior se incluirá el modelo de solicitud de participación facilitado al efecto (ANEXO I). Además, deberán adjuntar la documentación que seguidamente se detalla para poder efectuar la valoración del concurso:

a) Sobre A. Documentación administrativa.

- Anexo I. Modelo de solicitud.

- Acreditación de experiencia. Dossier fotográfico acreditativo de obras realizadas por el artista en los últimos tres años de trabajos muralistas en gran formato (aquellos de superficie igual o superior a 80 m2). Serán admitidos únicamente proyectos referidos a la espacialidad de muralismo – aerosol. Textura, pintura, elementos agregados-. Se indicarán una relación numerada de las obras que se presentan para acreditar la experiencia indicando…

*Título de la obra

*Año de realización.

*Localidad y provincia en que se encuentra.

*Superficie de la obra.

* Declaración responsable de autoría de las obras presentadas.

b) Sobre B: Portafolio artístico. Boceto que se presentan a concurso de las obras a ejecutar en Lerma en las ubicaciones indicadas en la base primera. En concreto deberán presentarse un máximo de dos bocetos para el mural sobre fachada (uno para la fachada objeto de concurso y otra propuesta alternativa, de la misma cuantía económica, por si hubiera algún impedimento de ejecución en la que se pretende. Y otro para la fachada objeto de restauración). Los bocetos deben reflejar creatividad considerando la aplicación del color y adaptabilidad a la estructura base.

La inscripción y participación será gratuita.

Plazo de inscripción: La inscripción podrá efectuarse dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la publicación del pliego que determina las bases del Concurso en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lerma (Tablón de anuncios) disponible en**: https://lerma.sedelectronica.es/info.0**

Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación y toda la documentación precisa se presentarán dentro del plazo indicado, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Lerma sito en Calle Audiencia n.º 6, de Lerma, provincia de Burgos.

Cód. Validación: 4325LESX7ZYZS3JHG5F336N6G | Verificación: https://lerma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Igualmente se podrá efectuar su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Lerma la remisión de la oferta mediante correo electrónico (lerma@diputaciondeburgos.net), télex, fax (947170950) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento de Lerma con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en estas Bases. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

BASE CUARTA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

4.1 Jurado. La selección del ganador del concurso se realizará por el Jurado designado al efecto y cuya composición se detalla seguidamente:

- Dña. María Isabel Sancho Castejón, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Lerma.
- Dña. Yolanda Lázaro González, Concejala de Cultura.
- Técnico vinculado a la concejalía de urbanismo al servicio del Ayuntamiento de Lerma.
- Técnico de Cultura o persona en quien delegue la Concejalía de Cultura, quien actuará como Secretario.
- Un miembro de cada Grupo Político Municipal designado al efecto.

El jurado podrá proponer, por unanimidad, declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los requisitos y méritos suficientes para ser elegido.

4.2. Criterios de puntuación: en base a los siguientes criterios

a) Afinidad de la obra con Lerma: cultura, naturaleza, patrimonio, etc (0 a 50 puntos).

Se puntuará la muestra y trabajos presentados que redunden en la puesta en valor de las tradiciones, la historia y el arte desarrollado a lo largo del Siglo de Oro.

b) Calidad y coherencia del proyecto. (De 0 a 20 puntos).

Se considerará el que la obra sea consecuente y coherente con el entorno, sin introducir elementos invasivos.

c) Originalidad y grado de innovación (De 0 a 15 puntos). La originalidad de las obras será aquella condición que las haga más novedosas, aquella cualidad original de la obra que resulte de inspiración propia que impliquen aplicación o transformación del medio o novedad, y las distinguirá de otras obras que se consideren copia o inspiración en obras de artistas ya plasmadas. Por ello no se considerarán obras que supongan copia o plagio de otros trabajos de gran formato.

d) Grado de compromiso social del proyecto (De 0 a 15 puntos).

El compromiso social vendrá reflejado por un principio de colaboración mutua entre los autores y la población de Lerma que se plasme en el desarrollo de la obra. Se valorará la capacidad del artista en transmitir su conocimiento y sentidos de la obra a los vecinos que son quienes en última instancia han de cuidarla y conservarla. Este grado de compromiso social también viene determinado porque la obra sea capaz de promocionar el papel del mundo rural en el desarrollo personal o social de la sociedad actual. La obra deberá concienciar del valor del mundo rural a lo largo de la historia y en la actualidad: el papel de Lerma en la historia, capítulos históricos de conciencia social durante el Siglo de Oro, los oficios, la infancia, el papel

Cód. Validación: 4325LESX7ZYZS3JHG5F336N6G | Verificación: https://lerma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

de la mujer, las tradiciones, sus costumbres… elementos que reflejen el sentimiento de la comunidad que mantiene a las personas unidas.

4.3 El Jurado se reunirá dentro el undécimo día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo que todas las solicitudes de inscripción se encontraran con anterioridad en la sede del Ayuntamiento y pudieran ser valoradas, en cuyo caso podrá reunirse con anterioridad esta fecha. El lugar de reunión será en el Ayuntamiento de Lerma, sito en Calle Audiencia n.º 6 de Lerma.

BASE QUINTA. Propuesta de adjudicación del ganador.

5.1 El artista cuyos trabajos (considerados en conjunto) obtenga la mayor puntuación del Jurado, será propuesto como ganador del concurso. En ese momento el artista deberá aportar (dentro de los diez días naturales siguientes) todos y cada uno de los documentos (originales o copias compulsadas) que acrediten su capacidad para contratar con una administración pública y que se detallan en la Base segunda, a saber:

a) Ser mayor de edad.

b) Capacidad de obrar. Acreditación. Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) La prueba, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

d) Estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. A tal efecto se deberán aportar, llegado el momento., certificados emitidos por las citadas Administraciones.

Se vuelve a insistir en que la falta de alguno de los requisitos para poder formalizar un contrato con el Ayuntamiento de Lerma dará lugar a la exclusión del concurso en el momento en que se tuviera constancia de ello, y a la pérdida del premio (en el caso de haber sido propuesto como artistas seleccionado con la mayor puntuación).

Si el concurso hubiera sido ganado por un colectivo de artistas, las exigencias previstas en esta base corresponden al colectivo (si tuviera personalidad jurídica) o bien a cada uno de los artistas integrantes del colectivo y que fueran a efectuar los trabajos ganadores del concurso por lo que el se formalizaría no uno, si no tantos contratos como artistas resultaran ganadores.

El fallo del Jurado se publicará en el Tablón de Anuncios virtual del Ayuntamiento de Lerma dentro del undécimo día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción, en la sede: https://lerma.sedelectronica.es.

Cód. Validación: 4325LESX7ZYZS3JHG5F336N6G | Verificación: https://lerma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

BASE SEXTA. Premio

El premio consistirá en la formalización de un contrato del artista ganador/promotor para plasmar y ejecutar las obras ganadoras en las fachadas de los inmuebles de la Plaza de Toros municipal.

El contrato se formalizará dentro de los cinco días naturales siguientes a haber aportado todos y cada de los documentos indicados en la base quinta. El precio del contrato será de 10.000 €, IVA incluido y en él se entenderá comprendido: honorarios por la realización de las obras artísticas ganadoras del premio, material para su ejecución, alimentación, viajes (salvo primer y último traslado, alquiler de grúa y andamios, preparación y saneamiento de paredes de las fachadas sobres las que trabajar, así como la aplicación de una pintura base (si fuera preciso). En relación a la preparación de las paredes será tenida en consideración la opinión de Arquitecto Municipal (para garantizar una adecuada conservación y mantenimiento de la obra).

El pago del premio se realizará una vez ejecutados y concluidos los trabajos y previa presentación de la correspondiente factura en el Ayuntamiento de Lerma. A tal efecto el artista deberá indicar en la factura presentada el número de cuenta donde desea que se efectúe el ingreso.

BASE SÉPTIMA. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será: Un mes.

Fecha inicio (Prevista) Julio 2021.

Las actuaciones deberán iniciarse dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la formalización del contrato.

BASE OCTAVA. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento

8.1. Obligaciones.

El Ayuntamiento de Lerma, como promotor, estará obligado a asumir los gastos de alojamiento del/los ganador/es, y en su caso un acompañante, en el lugar a determinar por el propio Ayuntamiento. Igualmente asume los gastos de ida y vuelta (uno de ida para llegar a Lerma e iniciar los trabajos y el coste de regreso al finalizar los trabajos hasta la localidad de origen del/los artista/s) según las tarifas aprobadas por la normativa vigente.

Únicamente se cubren gastos de traslado dentro del territorio nacional. El Ayuntamiento es quien debe obtener las autorizaciones de los propietarios de los inmuebles para que los artistas puedan desarrollar sus trabajos. En caso de que no sea posible la obtención de autorización de los propietarios, se ejecutará las obras proyectadas en otros inmuebles similares designados al efecto por el Ayuntamiento de Lerma o lo propuesto en el sobre de bocetos como alternativa a la obra principal. El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar algún cambio o alternativa sobre el boceto aprobado cuando el inmueble sobre el que se deba ejecutar la obra, en atención a sus características o emplazamiento, así lo requiera.

8.2. Derechos. El Ayuntamiento de Lerma, como promotor, tendrá derecho absoluto a la difusión de las obras premiadas en cualquier medio de comunicación que considere oportuno; el Ayuntamiento adquirirá la propiedad de las obras pudiendo efectuar reproducciones en aquellas piezas comunicacionales que designen, no pudiendo su autor reclamar nada. La participación en este concurso implica la conformidad del artista ganador de la cesión de los derechos de propiedad e imagen/ y cualquier otro derecho relacionado con el boceto /obra ganadora no pudiendo reclamar suma/concepto alguno derivado de su publicación, difusión o reproducción de la imagen en cualquier medio, lugar (público o privado) ya sea de ámbito nacional o internacional quedando el organizador facultado a la utilización de esa imagen por tiempo indeterminado, indicando y respetando la autoría de la obra.

Cód. Validación: 4325LESX7ZYZS3JHG5F336N6G | Verificación: https://lerma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

BASE NOVENA. Jurisdicción competente

Respecto de cualquier controversia que pueda suscitarse entre los participantes y el Ayuntamiento de Lerma como consecuencia del presente concurso será resuelto por los Tribunales de Justicia de la provincia de Burgos."

En Lerma a 28 de mayo de 2021.

La Alcaldesa

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. María Isabel Sancho Castejón

Diligencia para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021.

El Secretario

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Emiliano Varona Ordóñez

Cód. Validación: 4325LESX7ZYZS3JHG5F336N6G | Verificación: https://lerma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6